

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Ante la decisión adoptada por el Ministerio de Justicia de la Nación de disolver la Subsecretaría de Protección contra la Violencia Género, instar al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre las medidas necesarias para garantizar la continuidad del Consejo Nacional de la Mujer, previsto en la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, y asegurar las políticas y programas que necesita el 52% de la población argentina, en cumplimiento de las obligaciones y compromisos nacionales e internacionales asumidos por nuestro país vinculados a la temática.

Carla Carrizo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A pocos días de un nuevo aniversario del Ni Una Menos de 2024, el Ministerio de Justicia de la Nación difundió un comunicado informando la eliminación definitiva de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia Género, *"en línea con el mandato del Presidente Javier Milei de achicar el tamaño del Estado y eliminar los organismos politizados"*. Si bien el comunicado señala que la *"decisión responde a nuestro compromiso con la transformación, eficientización y reducción del Estado, continuando siempre con la defensa y protección de la ciudadanía contra la violencia"*, no menciona de qué manera el Poder Ejecutivo garantizará el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, entre otras, la conformación del organismo competente según sus arts. 8 y 9, el Consejo Nacional de la Mujer, y demás compromisos internacionales asumidos en la materia mediante distintos Tratados y Convenciones ratificados por nuestro país.

A horas de asumir, el actual gobierno, mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia, modificó la ley de ministerios y dispuso la disolución de varios organismos, entre ellos el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, creado por el DNU 7/2019. En su lugar, se dispuso la remisión de sus competencias y funciones al Ministerio de Capital Humano (DNU 8/23 arts. 10, 12 y 23 bis). El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se transformó en la Subsecretaría de Protección contra la Violencia Género y su presupuesto se redujo en términos reales un 62% en comparación con el año anterior. A fines de mayo, el gobierno dispuso el pase de la Subsecretaría al Ministerio de Justicia y finalmente su cierre definitivo.

Diversas organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y diversidades denunciaron la gravedad de la decisión, expresada en un pronunciamiento: *"El ordenamiento fiscal no puede hacerse a costa de las muertes y otras formas de violencias discriminatorias hacia la población. Nuestra sociedad ha*

construido un consenso frente a la violencia de género. No es una opción dar marcha atrás con cuatro décadas de avances".

Desde hace años, la situación de vulnerabilidad con respecto a la violencia de género que viven las mujeres y las personas LGBTI+ en nuestro país, lamentablemente es grave. Según la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en 2023 hubo 250 víctimas directas de femicidio, un 10,6% más que en 2022, cuando se registraron 226 casos. El informe, difundido recientemente, señala que la tasa de femicidios directos aumentó en la última década: *"de una tasa inicial de 1,03 víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres en 2014, se pasó a una de 1,05 en 2023, sólo con niveles apenas menores en 2021 (0,99) y 2022 (0,96)"* (...) *"En estos 10 años se informaron al menos 2.446 víctimas directas de femicidio, un promedio de casi 245 por año."*

La preocupación tiene que ver con la continuidad de las distintas políticas y programas vigentes vinculados a los objetivos de la Ley 26.485, tales como:

- La Línea 144, creada en 2013, que funciona los 365 días del año, 24 horas al día y donde se brinda atención, contención y asesoramiento a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género.
- El denominado "Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género" (ACOMPAÑAR), creado mediante Decreto 734/2020 con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.
- El Programa Acercar Derechos (PAD) es otra de las políticas destinadas a fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia de mujeres y LGBTI+ en situación de

violencia a través de acompañamiento integral e intercultural en todo el país.

- La "Ley Brisa", ley 27.452, sancionada en 2018 que reconoce el derecho a cobrar una suma de dinero mensual y a tener cobertura de salud para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género, a cargo de la Subsecretaría Nacional de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

En definitiva, este conjunto de políticas y programas -que se complementan con muchas otras- constituyen recursos claves para que el Estado pueda velar por el cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.485 destinada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en Argentina, así como también de aquellos instrumentos internacionales que nuestro país ha suscripto en la materia, como es el caso de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), con rango constitucional en nuestro país, o la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem do Pará) en 1996 a través de la Ley N° 24.632.

Deviene imprescindible que el Poder Ejecutivo cumpla con lo dispuesto por ley y garantice la continuidad del Consejo Nacional de la Mujer, previsto en la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, y asegure la implementación efectiva de todos los programas, planes y políticas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto, el cual tiene por antecedente el Expte 3015-D-2024.

Carla Carrizo

1. Melina Giorgi 2. Natalia Sarapura 3. Marcela Antola 4. Tavela, Danya 5. Mariela



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

Coletta